

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Agosto 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Núm. 2.919

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	329 75
Centro Liberal	50
Ayuntamiento de Villaralto	25
D. Francisco Tena Torrico	2
» Francisco Toledano Gómez	1
» José Valero Carbonero	1
» Francisco Fernández Gómez	1
» Marcelino Fernández Gómez	1
» Manuel Luna López	1
» Matías García Sánchez	1
» Francisco López Toril	1
» Manuel Moyano Linares	2
Total	415 75

Córdoba 29 de Agosto de 1914.

El Secretario interino,
Rafael Roca.

V.º B.º
El Gobernador,
José Maestre.

(1) Véase el B. O. del día 28.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 2.914

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo para los Pósitos de Adamuz y Obejo á don Luis González Rodríguez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 27 de Agosto de 1914.—El Jefe de la Sección, César Ortiz Keyser.

Circular núm. 2.915

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo para el Pósito de Alcaracejos á don Juan Roldán Arrabal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 13 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 27 de Agosto de 1914.—El Jefe de la Sección, César Ortiz Keyser.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.913

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Montoro que han de comparecer en esta Audiencia los días 19,

20 y 21 de Octubre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Francisco Castilla Sánchez y otro por incendio, Manuel Madueño Expósito por robo y Pedro Aragón Porras por homicidio frustrado:

Cabezas de familia

- D. Francisco Beltrán Morales
- » Francisco Baena Muela
- » Juan José Criado Hoyo
- » Tomás Coronado Madueño
- » Claudio Galancho Sánchez
- » Benito Cachinero Fernández
- » Juan José García Coronado
- » Antonio Jiménez Lara
- » Antonio León Rosa
- » Ramón López Jurado
- » Pedro Madueño Serrano
- » Ramón Serrano Poblete
- » Pedro García Coronado Notario
- » Diego Madueño Pulido
- » Pedro Rojas García
- » Pedro Cuadrado Pachón
- » Juan Delgado Valverde
- » Fernando Cerezo Hidalgo
- » Francisco Soler Polo
- » Juan Romero Moreno

Capacidades

- D. Manuel Priego Pedrajas
- » Ildefonso Díaz Ezqueta
- » Benito Agüera Román
- » Juan Criado Serrano
- » Juan Carpio Galán
- » Sebastián Pérez Salvador
- » Antonio Casado López
- » Juan Albacete Molina
- » Miguel Galán Barcia
- » Amador Cabello Madueño
- » Julián Avila Luque
- » Juan Saavedra Calzado
- » José María Toro Manrique
- » Pedro Castro Torres

- D. Antonio Ortiz Hidalgo
- » José Román López

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Angel Yusta Anchelerga
- » Juan Romero Cariche
- » Jesús Fernández Parra
- » Angel Aguilar Aguilar

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
 - » José Guzmán Sánchez de Toro
- Córdoba 26 de Agosto de 1914.—El Secretario, Manuel García de la Plaza.—V.º B.º: El Presidente, Sunmer.

Núm. 2.913

Lista de los Jurados del partido judicial de Priego que han de comparecer en esta Audiencia los días 3, 4, 5 y 6 de Noviembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Miguel Marfil Moraga por robo, Alejandro Pérez Ramírez por asesinato, Juan Barea Moreno por robo y José Serrano Gómez por homicidio:

Cabezas de familia

- D. Federico Velástegui Faces
- » Francisco Serrano Arjona
- » Telesforo Arcos Ruiz
- » Antonio González González
- » Roque Escobar González
- » José María Vida Mérida
- » Manuel González García
- » Antonio Ceballos Jiménez
- » Juan Bautista Rosa Briones
- » Mariano Caballero Sarmiento
- » José Matas Megías
- » Eulogio Bermúdez Caliz
- » José Bermúdez Caliz
- » Baldomero Pedrajas Vida
- » Joaquín Carrillo Lozano
- » Joaquín Atienza Medina
- » Gregorio Cuenca Morales

D. Francisco Castillo Aguilera

- » José Pareja Porras
- » Julián Barea Calvo

Capacidades

D. Rogelio Serrano López

- » Santiago Jurado Ramírez
- » Cristóbal Gamiz Caliz
- » Antonio Alguacil Romero
- » Andrés Avelino Siller Rodríguez
- » Benito Caracuel Ruiz
- » José Ariza Ramírez
- » Cristóbal García Castillo
- » Feliciano Jiménez Muñoz
- » Antonio Vega González
- » Manuel Avalos Ruano
- » Francisco José Calvo Pimentel
- » Marcelino Ruiz Sánchez
- » Juan Antonio Ruiz Ruiz
- » Antonio Sánchez Velasco
- » José Ruiz Ruiz

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Eduardo Vasconi Vasconi

- » Leandro Encuentra Giral
- » Manuel Granados de los Olmedos
- » Angel Aguilar Aguilar

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca

- » José Guzmán Sánchez de Toro

Córdoba 26 de Agosto de 1914.—El Secretario, Manuel García de la Plaza.—V.º B.º: El Presidente, Sunmer.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 2.917

El proyecto de presupuesto del Hospital de Jesús Nazareno, de esta ciudad, para el próximo año de 1915, queda de manifiesto por ocho días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo tengan á bien y hacer por escrito las reclamaciones ú observaciones que considere oportunas.

Montoro 25 de Agosto de 1914.—F. Porras.

OBEJO

Núm. 2.918

Don Antonio Guerrero Escribano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, formado por la comisión respectiva, queda expuesto al público por término de quince días, á partir desde el presente, en cuyo plazo, los vecinos que lo deseen, pueden presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Obejo 24 de Agosto de 1914.—Antonio Guerrero.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.910

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en las diligencias preparatorias de ejecución á instancias de doña Aniana Janer Puebla, contra la Sociedad cooperativa la «Económica», se cita á don Rafael Ruiz Puntas, Presidente de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que el día primero de Septiembre próximo, á las diez

de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para reconocer la firma que con su nombre y apellido aparece puesto al pié del documento de deber presentado; aperebido de que si no comparece será declarado confeso en la legitimidad de la firma, á los efectos de despachar la ejecución.

Córdoba veintiseis de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POZOBLANCO

Núm. 2.900

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Eusebio Rubio García, como marido y representante legal de su esposa Lilia Amor Aparicio, ambos de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á favor de su referida esposa de la finca que se reseñará, que adquirió hace diez meses por compra á sus convecinos Juan y Gabriela Muñoz Peralvo y José Muñoz Peralvo, éste difunto, representado por sus hijos Vicente y José Mañoz Yun y á Ana Hilaria Moreno Flores, todos vecinos de esta villa: Una casa situada en esta villa, en la calle Salud, señalada con el número trece; que linda el todo de la misma por su derecha entrando con casa que fué de Francisco López Quirós, hoy de Joaquín Muñoz Cabrera; por su izquierda la de herederos de Gonzalo Domínguez Arévalo; por su espalda sus corrales con los de la de Antonio Castro Moreno, de la calle Empedrada; mirando su fachada á Poniente, y se compone de tres cuerpos doblados, patio, cuadra y huerto, estando libre de cargas; de cuya finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido una tercera parte á favor de Ana Hilaria Moreno Flores, al folio ciento cincuenta y cinco del tomo doscientos cuarenta y uno, libro sesenta y seis de esta villa, finca número tres mil seiscientos cincuenta y dos, inscripción primera; en cuyo expediente se acordó por providencia fecha cinco de Mayo último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan, si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar en diecinueve de expresado mes.

Dado en Pozoblanco á catorce de Agosto de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 2.901

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Casimiro Porras García, don Eusebio, Máxima y Juan Muñoz Porras, todos de esta vecindad, en el que solicitan se declare el dominio á su favor de las fincas que se reseñarán: El Casimiro Porras por herencia de su madre Encarnación García Fernández, fallecida en veintiseis de Noviembre de mil

ochocientos ochenta y nueve: una casa en esta villa, á su calle Padre Tarín, antes Castillejo, señalada con el número dos; que linda por la derecha de su entrada con callejón nombrado del Mesón; por la izquierda con casa de herederos de don Lázaro López, hoy su hija doña Margarita López Garrido; sus corrales con las de las casas colindantes y referido callejón; su fachada hace frente al Saliente á casa hoy de la referida doña Margarita López, antes herederos de don Gonzalo Peralvo; consta de tres cuerpos, y se encuentra formada sobre un área de ciento setenta metros cuadrados, incluso su patio; libre de cargas, y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de la Encarnación García, al folio treinta vuelto del tomo cincuenta y cinco, libro dieciocho de esta villa, finca número seiscientos treinta y cinco, inscripción segunda. Don Eusebio, Máxima y Juan Muñoz Porras por terceras partes indivisas: otra casa en esta villa y en su calle Padre Tarín, antes Castillejo, señalada con el número catorce; que linda por la derecha entrando con otra de herederos de Anselmo López; por la izquierda con la de herederos de Juan García Llergo; por la espalda sus corrales con los de las casas de herederos de Pedro Vizcarro; consta de tres cuerpos encambrados, formada sobre un área de doscientos treinta metros cuadrados, con inclusión de sus patios, libre de cargas; la adquirieron por herencia de su abuela la ya citada Encarnación García, hallándose inscrita á nombre de esta en el Registro de la propiedad de este partido al folio ciento noventa y cinco del tomo doscientos veintidos, libro sesenta y dos de esta villa, finca número tres mil trescientos sesenta y uno, inscripción primera. Y el Juan Muñoz Porras es dueño de tercera parte de otra casa proindivisa con las dos terceras restantes de sus citados hermanos don Eusebio y Máxima, situada en esta villa y su calle Cronista Sepúlveda, número diecinueve, antes Alhóndiga, número catorce; que linda por la derecha entrando haciendo esquina á la calle Empedrada, con casa de herederos de Pedro Valero; izquierda con otra de don Juan Bautista Caballero, dando frente á otra de Martín López, hoy sus herederos; por su espalda calle Empedrada, hoy Fernández Franco; se encuentra edificada toda ella sobre un área de doscientos metros cuadrados, libre de cargas; adquirió esta tercera parte por herencia de su padre Bartolomé Muñoz Garrido, fallecido en dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, habiéndola adquirido este al fallecimiento de su hijo Francisco Eladio, á nombre del cual se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad al folio veintisiete del tomo cuarenta y cinco, libro quince de esta villa, finca número cuatrocientos cuarenta y cinco, inscripción segunda; en cuyo expediente se acordó por providencia fecha ocho de Mayo último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar en diecinueve de expresado mes.

Dado en Pozoblanco á catorce de Agosto de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 2.902

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Bartolomé Cabrera Aparicio y Francisca Redondo Olmo, de estos vecinos, en el que solicitan se declare el dominio á su favor de las fincas siguientes: un pedazo de terreno poblado de encinas, que radica en la dehesa de la Jara, al sitio nombrado Cañada la Pringue, que fué término de esta villa, y en la actualidad de Villanueva de Córdoba, por la nueva división Catastral, de cabida de tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes á cinco fanegas y siete celemines; que linda por Norte con el camino de Pozoblanco á Villanueva de Córdoba; por Saliente con terreno de Martín Fernández Díaz; al Sur con otros del anterior y de la viuda de Joaquín Moreno, y por Poniente con otro de la viuda é hijos de Bartolomé Castro Garrido; esta finca la compró el Cabrera Aparicio á Pedro Castro Pozuelo, que la había heredado de su padre Pedro Castro Garrido, viniendo en posesión de ella desde el mes de Octubre de mil novecientos nueve. Y otro pedazo de terreno en igual sitio y término que el anterior, que se compone de tres hectáreas y cincuenta y una centiáreas, equivalentes á cuatro fanegas, ocho celemines; que linda por Norte con el camino de Pozoblanco á Villanueva de Córdoba; por Saliente con terreno que fué de Pedro Castro Pozuelo, hoy de Bartolomé Cabrera Aparicio; al Sur con otros de Fernando Muñoz y de la viuda de Joaquín Moreno, y Poniente con otros de la solicitante, de Bartolomé Cabrera Aparicio y de Patricio Galán; cuya finca la adquirió la Francisca Redondo por compra que hizo á los herederos de Bartolomé Castro Garrido, que lo fueron su viuda Josefa Peralvo Blanco y sus hijos Julián, Antonio, Daniel, Miguel, Ana y María Castro Peralvo, ésta casada con Cándido Herruzo García, y la Ana con Francisco Ranchal Dueñas, todos de esta vecindad. De las dos expresadas parcelas de terreno carecen los solicitantes de título inscripto en el Registro de la propiedad, por no haber formalizado en tiempo la transmisión del dominio. En cuyo expediente, por providencia fecha dieciocho de Mayo último, se acordó, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar en veintiocho de expresado mes.

Dado en Pozoblanco á catorce de Agosto de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

LUCENA

Núm. 2.908

Cédula de requerimiento de pago y de citación de remate.

En los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado de primera instancia por doña Araceli Cordón Ramírez, viuda y heredera de don Juan de la Fuente Varo, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Rafael Hofmeyer Rojas, contra doña Juana Manjón Cabeza y Cabeza, esposa de don José Fernández Calvo y Ortiz Repiso, que lo es de esta ciudad, sobre cobro de dos mil pesetas de capital, intereses al nueve por ciento anual desde el veintitres de Mayo de mil novecientos cuatro hasta la solvencia total del crédito, intereses legales de esos intereses y mil pesetas más calculadas prudencialmente para costas, se despachó la ejecución por auto de catorce del corriente, y por virtud de lo mandado en el mismo y en providencia del día de hoy dictada á solicitud de la parte ejecutante, por el señor Juez de primera instancia interino de este partido se practicó el embargo en dicho día en bienes inmuebles pertenecientes á la expresada deudora, especialmente hipotecados, sin hacer á esta el prévio requerimiento de pago por ignorarse su paradero ó residencia y no conocerse persona encargada de sus bienes, por lo que, y conforme á lo mandado en dicha providencia y á lo prevenido en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, se requiere á la expresada deudora doña Juana Manjón Cabeza y Cabeza por la presente, para que pague á la doña Araceli Cordón Ramírez las mencionadas cantidades, y al mismo tiempo se cita de remate á la misma deudora, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere, con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido esta cédula, que firmo en Lucena á veintiseis de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Pedro Romero.

PRIEGO

Núm. 2.907

Don Manuel Guardia Lobato, Juez municipal, Letrado en funciones del de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el ramo de responsabilidad civil dimanado de la causa que se ha seguido en este dicho Juzgado contra Agustina Espejo Bermudez, natural de Alcalá la Real, por robo, la que ha sido condenada, y en cuyo ramo se ha dictado providencia, acordándose sacar á pública subasta, por término de veinte días, una casa que le ha sido embargada á la procesada:

Una casa marcada con el número catorce, situada en la calle Pajarejos, de la ciudad de Alcalá la Real, con dos pisos y una extensión superficial de ciento ochenta y dos metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con casa del conocido por el apodo de Rosendo; por la izquierda con otra del apodado Gorrión, y por la espalda con la de Catalina Linares, cuya casa la adquirió la procesada por compra que hizo á Dolo-

res Expósito; está libre de cargas, y ha sido valorada por peritos en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho del próximo Septiembre y hora de las diez de su mañana; haciendo presente que para tomar parte en ella los licitadores han de consignar previamente en mesa judicial el diez por ciento que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, haciendo presente que no se presentan los títulos de propiedad de dicha finca por carecer de ellos, y se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria, á costa de la parte condenada.

Dado en Priego veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—Manuel Guardia.—El Secretario, Licenciado Ignacio Cruz.

MONTILLA

Núm. 2.906

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, la busca y ocupación de un mulo capón, de seis años, alzada 1'53, castaño natural, raza española, marca P. S. en la tabla izquierda del cuello, boxaxibraquilavado, lunares en los costillares, hierro del Fénix en el anca izquierda; otro mulo capón, de seis años, alzada 1'49, castaño oscuro, raza española, marca J. A. enlazadas en la tabla izquierda del cuello, rubicano, hierro del Fénix en el anca izquierda, propios de don Alfonso Ariza, hurtados la noche del diecisiete al dieciocho del actual de terrenos del Molino Cansinos, de este término; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Montilla á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.—Manuel F. y Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

POSADAS

Núm. 2.871

Don Francisco E. Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del ocho del actual del ruedo de la aldea de Silillos, pedánea de Fuente Palmera, á Alfonso Quero y á José Aguilar, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Del Quero.—Una burra rucia oscura, de dieciseis años, con hierro.

Otra pelo negro, seis años y alzada 1'24 metros.

Del Aguilar.—Una burra de cinco años, pelo castaño, alzada 1'48 metros, ojos blancos y bragada; y las tres con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

MONTORO

Núm. 2.911

Cédula de citación

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado contra Narciso Gómez, jornalero, cuyo paradero se ignora, por haber lesionado á Diego Ruiz Díaz, el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha mandado se cite á dicho denunciado, á fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito plaza Alfonso XII, número dieciocho, el día dieciseis de Septiembre próximo, hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar el juicio de faltas acordado, bajo apercibimiento que de no concurrir se seguirá en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Montoro á veintidos de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario suplente, Manuel B. Pedrajas.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO de Córdoba

Núm. 2.912

Curso de 1914 á 1915.—Enseñanza oficial.

Conforme á las vigentes disposiciones, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1914 á 1915, de las asignaturas de Bachillerato, se admitirá durante el mes de Septiembre próximo en la Secretaría de este Instituto, y se solicitará por medio de papeletas que se obtendrán en la portería de este establecimiento.

La matrícula ordinaria podrá solicitarse durante los días lectivos, hasta el 24 de dicho mes de Septiembre desde las 9 á las 12; los días 25, 26, 27, 28 y 29 durante las últimas citadas horas y además desde las 15 á las 17, y el día 30 de 9 á 12, de las 14 á las 19 y desde las 21 á las 24 en que quedará cerrada la matrícula ordinaria.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno, se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, y se abonará por la inscripción de cada asignatura, ocho pesetas en papel de pagos del Estado, recogiendo el alumno con el número de su registro, la parte de dicho papel que en unión del recibo de su solicitud le ha de servir de resguardo provisional. A la vez que dicha solicitud de matrícula deberá entregar el interesado tantos timbres móviles de 10 céntimos, como inscripciones pidan aquéllas, mas dos para el resguardo provisional y papel de pagos. Además presentarán certificado del médico de hallarse revacunado en el que conste la fecha en que tuvo lugar esta operación.

Las matrículas de honor se solicitarán en el mismo periodo que las ordinarias por medio de instancias que se dirijan al Director de este Instituto.

La matrícula extraordinaria se solicitará durante todo el mes de Octubre á las horas de oficina, debiendo justificar el alumno la causa que le impidió formalizarla en el periodo ordinario. Los derechos en papel de pagos para esta clase de matrículas serán dobles.

Los resguardos provisionales de matrícula se deberán presentar por los inte-

resados para obtener las inscripciones definitivas, dentro del plazo que se señala por medio del anuncio en el tablon de edictos de este Centro.

Los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones, no tendrán opción á reclamar por los perjuicios que se le ocasionen en la formalización de su matrícula.

Los alumnos que procedan de otros Institutos deberán presentar el talón de haber satisfecho los derechos correspondientes de la certificación oficial donde consten los estudios que tienen hechos.

Conforme á las disposiciones vigentes, los alumnos que hayan sido suspensos en una ó dos asignaturas de un curso ó no se hubieren presentado á examen, pueden matricularse en ellas y en las del grupo siguiente inmediato, guardando en el examen el orden de prelación debido.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales al solicitar la matrícula á fin de no hacerlo en asignaturas incompatibles, entendiéndose que si lo hicieron, dichas matrículas quedarán nulas con pérdida de los derechos abonados.

Quando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las hayan solicitado, ya por no haberse llenado los requisitos necesarios, ó ya porque del examen de los expedientes resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de subsanar los defectos que puedan salvarse y dirigir su instancia al señor director, dentro del plazo que éste tenga á bien conceder, según los anuncios, solicitando la expedición de dichas inscripciones, ó alegando las razones que estimen les dan derecho á obtener las inscripciones no legalizadas.

La solemne apertura del curso académico de 1914 á 1915 tendrá lugar en este Instituto el día primero de Octubre próximo.

Lo que de orden del señor director se hace público para general conocimiento.

Córdoba 16 de Agosto de 1914.—El Secretario, Rafael Vazquez Aroca.—Visito bueno: el director, Agilio E. Fernandez.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.707

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Declarar prófugos con vista de los expedientes, para todos los efectos legales á los mozos del actual reemplazo Antonio García Gutiérrez y Joaquín Carrasco Carmona.

Sesión ordinaria del día 11

Sin efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Informar en la instancia presentada por la vecina de esta Dolores Morales Pastor, siendo incierto todo lo que se consigna en ella, siendo la industria que tiene establecida en esta Francisco Muñoz Luna de utilidad pública.

Sesión ordinaria del día 18

Sin efecto por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Nombrar Agente ejecutivo al vecino de Córdoba don Miguel Casanova Jordana para que proceda á la cobranza de los débitos que resultan á favor de este Municipio por Consumos, Censos de propios y Beneficencia y arbitrios de los años 1911, 1912, 1913 y año actual.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Nombrar del seno de la Corporación una comisión, compuesta del Presidente de la misma y del Concejal don Faustino Naz Rodríguez, para que en unión del Perito don José Guzmán Ruiz giren una inspección al predio baldío nombrado Aguas-frias, para ver si en el mismo existe daño en el arbolado causado por Juan Luna Moreno.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

No tuvo efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

La distribución é inversión de fondos para este mes y los libramientos de salidas del mes anterior.

Librar del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente á Rafael García y García la suma de 151'80 pesetas por gratificación en los trabajos que como sepulturero provisional efectuó en el cementerio de esta villa en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del año 1913.

Se libre á don Ratael González Castilla, del capítulo respectivo del presupuesto corriente, la suma de 15 pesetas por gastos de un viaje á Córdoba para formalizar en la Hacienda los intereses de inscripciones de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 9

Sin efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Librar á don Juan Gil Zurita del capítulo respectivo del presupuesto corriente la suma de 154 pesetas por los trabajos

que ha efectuado en el cementerio de esta villa en el año anterior como guarda provisional que fué del mismo.

Se le libre al señor Alcalde don Rafael González Castilla del capítulo primero del presupuesto corriente la suma de 15 pesetas como gastos de un viaje á Córdoba para solucionar asuntos del servicio.

También librar del capítulo primero del presupuesto al Secretario don Pedro Guzmán Ruiz la suma de 15 pesetas por gastos de un viaje á la capital para solucionar en la Hacienda asuntos de consumos.

Sesión ordinaria del día 16

No tuvo efecto por falta de número de Concejales.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y las altas y bajas presentadas en la Secretaría por los contribuyentes de este término para que se hagan las traslaciones de dominio de fincas en los apéndices de la riqueza rústica y urbana que se han de confeccionar para el año de 1915.

Librar al señor Alcalde don Rafael González Castilla del capítulo primero del presupuesto la suma de 20 pesetas por gastos de un viaje á Córdoba para hacer un ingreso por consumos.

Sesión ordinaria del día 23

Sin efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Se le libre al Secretario don Pedro Guzmán Ruiz la suma de 15 pesetas por gastos de un viaje á la capital para solucionar asuntos en varias oficinas de la misma.

Sesión ordinaria del día 30

No tuvo lugar por no haber asuntos de que tratar.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 6

Sin efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar la distribución é inversión de fondos para este mes y los libramientos de salidas del mes anterior.

Librar del capítulo 1.º del presupuesto al señor Alcalde don Rafael González Castilla la cantidad de 25 pesetas por gastos hechos en un viaje á Córdoba para solucionar asuntos en la Hacienda.

Sesión ordinaria del día 13

No tuvo efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 20

Sin efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Librar al señor Alcalde don Rafael

González Castilla del capítulo primero del presupuesto la suma de 25 pesetas por gastos de un viaje dado á Córdoba para solucionar asuntos en la Excm. Diputación provincial.

Aprobar el extracto de los acuerdos celebrados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año en curso, el que se remitirá para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la misma.

Sesión ordinaria del día 27

Sin efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar igualmente los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana confeccionados para el año 1915.

Junta municipal

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Autorizar al señor Alcalde don Rafael González Castilla para que por sí y en representación de la Junta, entable el recurso de alzada del fallo recaído por la Delegación de Hacienda eliminándole la cuota del repartimiento de consumos al contribuyente don Francisco Paez Rodríguez, respectiva al año de 1912, cuya alzada se entablará ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Almodóvar del Río 5 de Agosto de 1914.—Pedro Guzmán.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día 4 de Julio último.

Almodóvar del Río 8 de Agosto de 1914.—Pedro Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael González.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.874

MALDONADO FERNANDEZ Sebastián, que se dice ser vecino de Córdoba, y cuyas circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá ante este Juzgado, sito calle Sagasta, número uno, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los Boletines oficiales de esa provincia y la de Sevilla; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Osuna á veinticuatro de

Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Jesús Fernández.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.905

MORET MELLADO Salvador, de veinte años de edad, natural y vecino de Puente Genil, hijo de Salvador y de Carmen, soltero, albañil, hoy de ignorado paradero; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar, á reducirse á prisión decretada por la Audiencia provincial de Córdoba, para cumplir la condena de veinticinco días de prisión sustitutoria por falta de pago de la multa de ciento veinticinco pesetas á que ha sido condenado, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.—Aguilar á veintisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción.

Núm. 2.909

CORTÉS CARMONA José; domiciliado últimamente en Puente Genil, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gaucín, á responder de los cargos que le resultan en el sumario número ochenta y dos de mil novecientos trece, sobre hurto de una jumenta propia de Andrés Moreno González.—Gaucín á veintiseis de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción.—El Secretario, Adolfo Pérez.

Núm. 2.862

MARTINEZ SANCHEZ Manuel, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Lucena; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, ó se constituya en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ecija á veintitres de Agosto de mil novecientos catorce.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.